DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-004-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS
Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

26 de diciembre de 2025

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CMG-004-2025

1. DISPOSICIONES GENERALES

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2004), Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementan o modifican. Para el presente proceso se aplica el Manual de Contratación Pública de la Entidad.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdos Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bines, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Decreto 1082 de 2015 Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1),

se encuentra frente a la descripción técnica de cada producto:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101604	Camisas y blusas para mujer
53101504	Pantalones para mujer
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53111602	Zapatos para mujer
53111902	Calzado deportivo

El Concejo Municipal de Garagoa, Boyacá, está interesado en recibir propuesta de todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente autorizadas por la Ley y conforme a los requisitos establecidos en esta invitación, para la "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025", exigidos en la presente invitación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Decreto 1082 Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1)

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentran

consignados en el estudio previo, que forman parte de los documentos del presente proceso. Las características, especificaciones técnicas y cantidades son las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	JEAN DAMA CIERRE EN CREMALLERA METALICO CON DESLIZADOR METALICO 2 BOLSILLOS EN FRENTE Y 2 BOLSILLO ATRÁS, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2
2	BLAZER ELEGANTE DE MANGA 3/4 Y AJUSTE DELGADO, ELABORADO EN POLIESTER, COLOR SOLIDO, SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD	1
3	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER ULTRALIVIANA EN POLIESTER, SOBREMEDIDAS COLOR A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
4	CAMISA DAMA SOBRE MEDIDAS MANGA LARGA EN TELA OXFORD ALGODÓN 100%, INCLUYE 2 LOGOTIPOS BORDADOS EN HILO DE POLICROMÍA DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL, TAMAÑO BOLSILLO Y UBICACIÓN DEFINIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2
5	CAMISA TIPO POLO MUJER DISEÑO SOBRE MEDIDAS ELABORADA EN PIKE 180% ALGODÓN 100%. COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	2
6	TENIS DAMA TIPO CIERRE CORDON MATERIAL EXTERNO SINTETICO, MATERIAL INTERNO TEXTIL, SUELA CAUCHO, PUNTA REDONDA, LENGÜETA CORRIDA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	PAR	1
7	ZAPATO MUJER TIPO MOCASINE NEGRO, MATERIAL EXTERNO CHAROL, SUELA SINTETICA, PUNTA OVALADA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO.	PAR	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1)

El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma máxima de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1.404.000) M/CTE** valor establecido según estudio de mercado y análisis del sector que reposa en los estudios previos del proceso, labor realizada por la Presidencia del Concejo.

El valor estimado del presente proceso incluye IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor de la propuesta del oferente debe incluir el IVA cuando corresponda.

La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000057 de fecha 12 de diciembre de 2025.

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta mediante **Un único pago a la liquidación del contrato**, una vez el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el bien o servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

2. Informe final.

3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

4.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES

El municipio aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse:

IMPUESTO	TARIFA
Industria y comercio	= 4x1000
Avisos y tableros	= 15% del Valor de Industria y Comercio
Sobre tasa bomberil	= 7% sobre suma de los resultados anteriores
Estampilla Pro-Cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Adulto mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Pro-Deporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato
Retención en la fuente	Declarantes 2.5%; No Declarantes 3.5%

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. No se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantías.

6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones y demás comunicaciones en el portal único de contratación SECOP II, en el respectivo link del proceso de selección de contratista de que trata el presente documento que nos compete acorde al cronograma establecido por la Entidad.

La correspondencia debe radicarse acorde a las condiciones establecidas en el SECOP II de lunes a viernes y el horario permitido hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a Municipio de Garagoa – Departamento de Boyacá.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: concejo@garagoa-boyaca.gov.co.

7. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 de la ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

8. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	
PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS**
Carta de Presentación de la Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado - Anexo No. 1, debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista	**Carta de Presentación de la Propuesta:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado - Anexo No. 1, debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista

acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de la propuesta. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada	acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de la propuesta. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.
Propuesta Económica – Anexo 2	Propuesta Económica – Anexo 2
Fotocopia Documento de identidad	Fotocopia Documento de identidad del Representante Legal
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN cuya actividad CIIU sea(n): N.A.	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN cuya actividad CIIU sea(n): N.A., con los datos del Representante Legal
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIIU sea(n): N.A., con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, en original.	Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, en original. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación cuya actividad CIIU sea(n) N.A.
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente.	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal.
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación.	Certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, expedido por la Policía Nacional	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años
Certificación sobra ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, para los representantes legales o personas naturales y no se encuentren incursos en ninguna de las causales – Anexo 3	Certificación sobra ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, para los representantes legales o personas naturales y no se encuentren incursos en ninguna de las causales – Anexo 3
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales – Anexo 4	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales – Anexo 4

Certificado de capacidad para contratar, como lo estipula el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.1., - Anexo 5	Certificado de capacidad para contratar, como lo estipula el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.1., - Anexo 5
Comprobante de afiliación al Sistema de Seguridad Social: El proponente o persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	Si el proponente es persona jurídica se obliga a presentar en la oferta certificación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución; de conformidad y en virtud del artículo 50 de la ley 789 de 2002. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad - Anexo 7.
Comprobante experiencia del proponente: El oferente debe contar con experiencia especifica con el objeto contractual, - Anexo 6	

Documento de conformación de consorcios o uniones temporales: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal si el representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las exceda, la propuesta sea rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta no sea habilitada.

Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

9. FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA

EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar la celebración y liquidación de un contrato cuyo objeto sea similar al de la presente invitación. Anexo 6.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N.A.
La experiencia Pública se acreditará así	- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP II.
La experiencia Privada se acreditará así	- Copia del contrato - Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibido a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante. - Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. - Copia de la factura legal con registro DIAN. - Certificaciones o documentos idóneos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.
La experiencia Plural	Respecto el oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo a su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 60% de la experiencia.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del Contrato.

10. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

10.1 No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

10.2 Cuando el proponente no acredite que los bienes objeto del contrato están conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad dentro de la presente invitación o cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.

10.3 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

10.4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

10.5 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

10.6 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

10.7 Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

10.8 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

10.9 Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

10.10 Las demás previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

11.1 Cuando no se allegue ninguna oferta.

11.2 Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado.

11.3 Cuando realizada la verificación de las propuestas, ninguna cumpla con las características en calidad de los elementos y suministros a adquirir por parte de la Corporación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

y Artículo 1º de la Ley 1437 de 2011; en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

13. PUBLICACIÓN EN EL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el cronograma.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de suministro será de dos (2) días calendario, contados a partir de la publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DESEMPATE
En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, el Concejo aceptará y adjudicará a quien primero haya presentado la oferta en tiempo.

ADJUDICACION
El Concejo Municipal de Garagoa Boyacá, hará la adjudicación en forma total a un solo oferente que oferte el menor valor, donde el Ordenador del Gasto tomará la decisión más favorable para los intereses de la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con los artículos 30,31,32,34, y 35 de la Ley 2069 del 2020; reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, para la "*Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*" y por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por los menos dos MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombiana.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.

Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizar a MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

La presente convocatoria se limitará a MIPYMES colombiana que tengan domicilio en el Departamento de Boyacá y las que tengan domicilio en el municipio de Garagoa. La acreditación del domicilio se verifica con los documentos a que se refiere el siguiente numeral.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos o un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación MIPYMES, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARAGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.
PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

17. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CMG-004-2025

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Mínima Cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo y de la Invitación Pública	26/12/2025 10:30 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentación de observaciones y aclaraciones a la invitación pública	29/12/2025 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	29/12/2025 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	29/12/2025 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación de aviso informando si el proceso se limitó a MIPYMES o podrá participar cualquier interesado	29/12/2025 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	29/12/2025 9:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	30/12/2025 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de Ofertas	30/12/2025 10:05 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las Ofertas	30/12/2025 10:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación.	30/12/2025 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación.	31 /12/2025 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones e informe final de evaluación (si se llegan a presentar)	31/12/2025 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso	31/12/2025 11:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

18. ADENDAS

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso se realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso solo podrán ser expedidas con una antelación a o horas antes del plazo para entregar las respectivas propuestas y/o extender las etapas previstas.

19. PROPUESTAS PARCIALES

No acepta la presentación de propuestas parciales.

20. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la invitación pública.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

I. Valor Unitario multiplicado por la cantidad más el IVA nos refleja el valor parcial incluido IVA; y la sumatoria de cada uno de los ítems nos refleja el valor total incluido IVA, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento

económico y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad la oferta que presente el menor valor total.

II. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems.

III. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

IV. Al formular la propuesta, el proponente deberá asumir todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

22. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Articulo 9 del Decreto 2170 de 2002, cualquier persona incluidas las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

23. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; **para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

El Concejo Municipal adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación pública y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

24. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO

El Concejo Municipal únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del cierre de la invitación de mínima cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

I. Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía.
II. Nombre completo y número de cédula de la persona que la envía.

III. Dirección física o de correo electrónico de la persona que las envía.
IV. Haber sido recibida dentro del plazo establecido en el cronograma.

25. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

26. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador. El Comité Evaluador estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y en su defecto por el Presidente del Concejo Municipal o a quien éste delegue de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los Requisitos del proponente y la evaluación del precio será exclusivamente a quien presente el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación se procederá a verificar los requisitos al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

27. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PRECIO

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se hará exclusivamente a quien presente la oferta con el menor precio.

En el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de los documentos requeridos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad permitidas, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos. No serán subsanables los requisitos que expresamente se haya indicado en la presente invitación como no subsanables.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

5. La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio y cumpla los requisitos habilitantes.

6. En el presente proceso no se realizará verificación financiera, teniendo en cuenta la forma de pago establecida y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

28. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito dirigido al oferente el cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ***LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.***

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

29. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá al Primer vicepresidente del Concejo ejercer la Supervisión del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

30. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación: **Anexo 1:** Carta de presentación de la oferta. **Anexo 2:** Propuesta Económica. **Anexo 3:** Declaracion juramentada de no estar incurso de inhabilidad , incompatibilidad o prohibicion**. Anexo 4:** Declaracion de multas y sanciones con estidades estatales. **Anexo 5:** Declaracion juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar. **Anexo 6.** Experiencia del proponente. **Anexo 7:** Paz y salvo de aportes parafiscales (si aplica).

MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ
Presidente Concejo Municipal
Vigencia 2025

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-004-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Garagoa, _____ de _____ de 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. **MC-CMG-004-2025**

EL SUSCRITO _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del objeto contractual "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025".

Declaro así mismo:

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
2. Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado el portal único de contratación y conozco las Adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
3. Que acepto y cumplo todos los requisitos estipulados en la Invitación Pública y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
4. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
5. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL CONCEJO de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.

9. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Certifico que he efectuado los pagos y aportes y en consecuencia de ello me encuentro a Paz y Salvo en el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si a ellos hubiere lugar.
11. En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.
12. Que el valor de la propuesta es _____ ($ _____); este valor contiene todos los costos directos e indirectos del contrato a celebrarse, así como derechos e impuestos.
13. Que para efectos de comunicación mis datos como PROPONENTE son los siguientes.

Atentamente,

FIRMA: _____

Proponente:
NIT:
Representante Legal:
C.C. No.
Dirección:
Ciudad:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-004-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. **MC-CMG-004-2025**

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025.

Además del detalle del suministro de los bienes antes descritos, tenidos en cuenta para la presente oferta económica, en virtud de la misma, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las actividades relacionadas en la Invitación Pública, como en los Estudios y Documentos Previos.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	JEAN DAMA CIERRE EN CREMALLERA METALICO CON DESLIZADOR METALICO 2 BOLSILLOS EN FRENTE Y 2 BOLSILLO ATRÁS, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	2					
2	BLAZER ELEGANTE DE MANGA 3/4 Y AJUSTE DELGADO, ELABORADO EN POLIESTER, COLOR SOLIDO, SOBRE MEDIDAS.	1					
3	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER ULTRALIVIANA EN POLIESTER, SOBREMEDIDAS COLOR A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1					
4	CAMISA DAMA SOBRE MEDIDAS MANGA LARGA EN TELA OXFORD ALGODÓN 100%, INCLUYE 2 LOGOTIPOS BORDADOS EN HILO DE POLICROMÍA DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL, TAMAÑO BOLSILLO Y UBICACIÓN DEFINIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	2					
5	CAMISA TIPO POLO MUJER DISEÑO SOBRE MEDIDAS ELABORADA EN PIKE 180% ALGODÓN 100%.	2					

	COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.						
6	TENIS DAMA TIPO CIERRE CORDON MATERIAL EXTERNO SINTETICO, MATERIAL INTERNO TEXTIL, SUELA CAUCHO, PUNTA REDONDA, LENGÜETA CORRIDA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1 PAR					
7	ZAPATO MUJER TIPO MOCASINE NEGRO, MATERIAL EXTERNO CHAROL, SUELA SINTETICA, PUNTA OVALADA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO.	1 PAR					
VALOR TOTAL ANTES DE IVA							
VALOR DEL IVA							
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							

El costo total de la propuesta es por la suma de _____ ($_____) MCTE.

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

NOTA 1: En caso de existir errores aritméticos, el Concejo Municipal de Garagoa, solicitará las correcciones pertinentes antes de la calificación de los mismos.
NOTA 2: En caso de presentarse propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal el formulario de precios deberá estar firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
NOTA 3: En caso de facturar IVA, especificar el porcentaje y si existen elementos exentos, el oferente puede modificar el formato que se ajuste, sin detrimento a que debe contener el formato la información mínima propuesta en este anexo emitido por la Entidad.
NOTA 4: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que se generen de la misma.

Atentamente,

FIRMA: _____

Proponente:
NIT:
Representante Legal:
C.C. No.
Dirección:
Ciudad:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-004-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 3
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD , INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **MC-CMG-004-2025**

El Suscrito_____, c.c. _____, (actuando en nombre propio o *nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibicion alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la Ley 716 de 2001 y demas normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al concejo Municipal de Garagoa - Boyacá.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-004-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 4
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES CON ESTIDADES ESTATALES

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **MC-CMG-004-2025**

El Suscrito_____, c.c. _____, (actuando en nombre propio o *nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que a la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigente procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la Ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Concejo Municipal de Garagoa - Boyacá.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-004-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 5
DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **MC-CMG-004-2025**

El Suscrito_____, c.c. _____, (actuando en nombre propio o en mi condición de *Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades Públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como personal Natural.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-004-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **MC-CMG-004-2025**

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-004-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 7
PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **MC-CMG-004-2025**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)